



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 058-2022-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 de agosto de 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de agosto del 2022, en orden del día, sobre: **"APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO Y RODILLO, HORAS MAQUINARIA, MOTONIVELADORA, VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL SOLICITADA POR LOS PRESIDENTES DE LA ASOCIACIÓN JUNTA COM. MOLLES DE TACNA, ASOC. DE VIVIENDA ENMANUEL Y LA ASOCIACIÓN JUNTA DE PROPIETARIOS VILLA SAN ANTONIO, SEGÚN ESCRITO CUD N° 432842"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Asimismo, el artículo 66° tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal." Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad, "(...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: "4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local. (...)";

Que, mediante Solicitud registrado con CUD N° 432842, de fecha 02 de agosto del 2022, los Presidentes de la Asociación Junta de Com. Molles de Tacna, Asociación Junta de Propietarios Villa San Antonio y Asociación de Vivienda "EMMANUEL", solicitan donación de material afirmado y rodillo, horas máquina, motoniveladora volquete y cargador frontal.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DONACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO Y RODILLO, HORAS MAQUINARIA, MOTONIVELADORA, VOLQUETE Y CARGADOR FRONTAL SOLICITADA POR LOS PRESIDENTES DE LA ASOCIACIÓN JUNTA COM. MOLLES DE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 058-2022-MDCGAL-T

TACNA, ASOC. DE VIVIENDA ENMANUEL Y LA ASOCIACIÓN JUNTA DE PROPIETARIOS VILLA SAN ANTONIO, SEGÚN ESCRITO CUD N° 432842", de fecha 02 de agosto del 2022, previo informe técnico de disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias, y según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABG. OLGA GLADYS POMA TUYO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Msc. Freddy J. Huashualdo Huanacuni
Arquitecto, Ing. Civil
ALCALDE

C.c.
Alcaldía ✓
GM ✓
GAJ ✓
GSGII ✓
Archivo ✓
6460 ✓